

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Amado Calvo González de la Higuera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre imposición de sanciones impuestas por un total de 450.000 pesetas al recurrente, titular de la estación de servicio número 4.791, sita en Malagón (Ciudad Real); recurso al que ha correspondido el número 21.362 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1979.—El Secretario.—3.244-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Samuel Castrejón Sande se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.062 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.943-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Recio Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.953 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.944-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Edelmiro Eiroa Marful se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 11 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.951 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dositeo Extravid Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.954 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.946-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Pineda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.194 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.947-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Medina Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.204 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.948-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Cabanas González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 9 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.034 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.949-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Serna Díez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.073 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.950-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Leandro Rodríguez Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.074 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.951-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Murillo Díaz, Sargento de Automovilismo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 23 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.061 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.952-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Graciliano Álvarez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 27 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.003 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.953-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnando y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Sampol Ordinas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.004 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.954-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Zazo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de julio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.263 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.955-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Gutiérrez Aparicio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 1 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.264 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.956-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Rosselló Estelrich se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; re-

curso al que ha correspondido el número 34.011 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.957-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cayetano Pomar Pomar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.012 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.958-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mateo Picornell Grau se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 7 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.013 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.959-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Rodríguez Ponga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.983 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.960-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente Noguera Coll se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.001 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.961-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Cirilo Esteban de la Gracia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 25 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.202 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.962-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Coll Borrás se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.021 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.963-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Ceña Arribas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición

formulado contra la anterior de 4 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.064 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.964-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pelegrina Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.063 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.965-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mateo Alcover Isern se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.031 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.966-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo López Cedrón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.032 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.967-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Isolino Pérez Ares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.033 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.968-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodríguez Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.072 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.969-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gerardo García Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 20 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 21 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.002 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.970-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel López Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.311 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.971-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José López López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 26 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.312 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.972-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Mañeru Laclaustra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 34.313 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.973-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Segundo Herranz Navío se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 24 de mayo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 2 de abril de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que

ha correspondido el número 34.314 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1980.—El Secretario.—2.974-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Simago, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Comercio y Turismo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 4 de octubre de 1979, sobre sanción de multa por infracción de la disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.774 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Fernández Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 21 de noviembre de 1979, que acordó desestimar en todas sus partes el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Jefatura del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícola de fecha 16 de abril de 1979, sobre sanción de multa de 25.000 pesetas y la obligación de pagar las tasas y gastos derivados de la inspección y trámite del expediente; recurso al que ha correspondido el número 41.782 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.241-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Industrias del Guadalquivir, Sociedad Anónima» (INVIRSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión de 18 de septiembre de 1978, sobre asistencia sanitaria de sus

trabajadores a través de los Servicios Médicos de Empresa; recurso al que ha correspondido el número 41.779 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.237-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Distribuidora Editorial Costa del Sol, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 12 de febrero de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, que fue notificada en 8 de septiembre de 1978, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.775 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Panificadora Alvagrán, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 23 de noviembre de 1979, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de fecha 20 de octubre de 1978, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.789 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.240-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Unión Vinícola Alcohólica, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de octubre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Industrias Agrarias

de fecha 28 de febrero de 1979, sobre infracción de disciplina de mercado en materia de vinos; recurso al que ha correspondido el número 41.696 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Delgado Jiménez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución desestimatoria presunta del excelentísimo señor Ministro de Agricultura resolviendo tácitamente el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes, en 8 de mayo de 1978, contra la resolución, también tácita, del ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre compensación de superficie por razón de ocupación de tierras reservables de los recurrentes con motivo de obras de transformación en la zona regable del bajo Guadalquivir en cuantía de veintinueve hectáreas nueve áreas, habiéndose denunciado la mora antedicha Presidencia en 19 de enero de 1978; recurso al que ha correspondido el número 41.629 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.236-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Bilbao, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de octubre de 1978, que desestimó recurso de reposición interpuesto con motivo de la sanción impuesta por dicho Departamento de 2.000.000 de pesetas en razón al atraco perpetrado en la sucursal de Albatarrach (Lérida); recurso al que ha correspondido el número 12.315 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.251-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santos Pérez Hernández, «Panificadora Pan y Pas», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 1 de octubre de 1979,

que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado, cuya fecha no consta, que fue notificada el 7 de abril de 1977, sobre sanción de multa por infracción administrativa en materia de disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.742 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.235-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes de Tenerife, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 15 de enero de 1979 y posterior silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Hacienda, sobre sistema de fijación de indemnizaciones por utilización por «Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A.» (TITSA), de material e instalaciones propiedad de «Transportes de Tenerife, S. A.»; recurso al que ha correspondido el número 21.352 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.242-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España sobre autorización de obras de tendido de línea en las calles Hermosilla, Cipriano Sancho y otras; recurso al que ha correspondido el número 21.358 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.243-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 28 de octubre de 1979, sobre liquidación del complemento «r» en las factu-

ras giradas por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», al «Ferrocarril Suburbano de Madrid»; recurso al que ha correspondido el número 21.312 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.245-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Transportes Frupemon, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 31 de julio de 1979, sobre indemnización consecuente a accidente de circulación con daños; recurso al que ha correspondido el número 21.332 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.246-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Eduardo Jesús López Nieves se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de noviembre de 1979, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución del mismo Registro de 17 de septiembre de 1978, por la que se concedió la marca internacional número 431.494, denominada «Gea»; pleito al que ha correspondido el número 137 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.223-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Freixenet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra cuatro resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10, 17 y 18 de julio de 1979, que desestimaron otros tantos recursos de reposición y confirmaron

resoluciones del mismo Registro de 20 de septiembre de 1978, que concedieron las marcas números 807.339, denominada «Nieve»; 807.340, denominada «Nieve Roja»; 807.341, denominada «Nieve Dorada»; y 807.342, denominada «Nieve Rosada»; todas concedidas a don Andrés Viu Gelada; pleito al que ha correspondido el número 1.149 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.224-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Tafal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por la que se concedió el registro de la marca número 852.055, denominada «F. A. L.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido en 15 de febrero de 1979, concedida dicha marca a don Julio López López; pleito al que ha correspondido el número 133 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.225-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «E. Martinoni Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por el que se denegó la marca número 825.906, denominada «Pancho Villa», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 98 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.226-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «National Chemsearch Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se deniega la marca número 763.533, denominada «Dyna Systems» (gráfica), con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 134 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.227-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roussel Uclaf, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978, por los que se conceden las marcas números 832.378 y 832.379, denominadas «Vincadergin» y «Vicadergine», a favor de «Laboratorio Llenas, S. A.», con desestimación, por acuerdos de 29 de junio de 1979 y 10 de julio de 1979, de los recursos de reposición interpuestos contra dichos acuerdos; pleito al que ha correspondido el número 970 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.228-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Salvador Jover Ortensi y don Jorge Jover Garriga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, por el que se concedió la marca número 779.058, denominada «Puligam», a favor de «Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, S. A.» (CEIBSA), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 136 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.229-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Revlon (Suisse), S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por el que se deniega la marca número 686.910, «Hi and Dri», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 138 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.230-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de noviembre de 1979, dictado en recurso de alzada (R. G. 704-2-77 y R. S. 218-77) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 26 de noviembre de 1978, dictado en reclamación 5.812/74, referente a contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.233-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Almazán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1979, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución del mismo registro de 15 de noviembre de 1978, por la que se concedió el rólulo de establecimiento número 128.404, «Alma», a favor de don Lilarun Paurini; pleito al que ha correspondido el número 135 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.232-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre invalidez permanente ha promovido don Antonio Seco de Herreró Luján contra José Nogales Márquez de Prado, se cita al señor Nogales Márquez de Prado, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 24 de marzo, a las diez quince horas de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Nogales Márquez de Prado, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 22 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.493-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Fernando Ortiz Montoya, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Albacete y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y número 29/80, se tramita expediente a instancia de doña Leopoldina López Pérez, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Enrique Herráez López, con fecha 21 de septiembre de 1936, cuando militaba en el regimiento de Pasionaria número 13, III batallón, durante la guerra civil española, en la batalla de Toledo, sin que desde dichas fechas se haya tenido noticias del mismo; lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Albacete a 26 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario.—338-D.

1.º 29-2-1980

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que a instancias del Procurador don Fernando Jordá Rodas, en representación de la Entidad mercantil «Rodes Hermanos, S. A.», domiciliada en Alcoy, calle Solís, número 8, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la misma, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles de esta plaza don Carlos Luis Vilaplana Jordá y don José Francés Pérez, y al acreedor Banco Popular Español, habiendo quedado intervinidas todas las operaciones que afectan a dicha Entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 14 de febrero de 1980. El Juez, Juan Alberto Belloch Julbe.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—1.661-C.

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 28 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 575 de 1978, seguidos a instancias del «Banco de Urquijo, S. A.», contra «Servicios Generales Agrícolas, Sociedad Anónima».

Bienes

1. Local comercial letra A, situado en la planta baja de la casa en Sevilla, avenida de la Reina Mercedes, 31. Mide la superficie 389 metros 74 decímetros cuadrados. Los linderos son los siguientes: Por su frente, al Oeste, con soportales del inmueble que lo separan de la avenida de la Reina Mercedes, a los que ofrece fachada en dos líneas de ocho metros y 15 centímetros y siete metros y 20 centímetros, respectivamente; por la derecha, al Sur, en línea recta de 23 metros y 88 centímetros, con la casa primero, 33, de la citada avenida; por la izquierda, al Norte, en línea recta de 23 metros y 88 centímetros, también de la casa primero, 29, de la propia avenida, y por el fondo, al Este, con el local letra B, en línea de 17 metros y 86 centímetros, y con rampa de bajada al sótano, en línea de tres metros y 39 centímetros. Rodea por tres de sus lados al portal de entrada de las plantas altas. Tiene un acceso por su fachada. Su coeficiente en relación con el valor total del inmueble es de seis enteros doscientas tres milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla a nombre de la Entidad «Servicios Generales Agrícolas, S. A.» (SERGASA), por compra según escritura otorgada en Sevilla el 18 de noviembre de 1971, ante el Notario don Angel Olavarría Téllez, según la inscripción segunda de la finca número 13.410, al folio 46 del libro 249 de Sevilla.

Valorado en 20.000.000 de pesetas.

2. El pleno dominio de la concesión administrativa, obras civiles, instalaciones, maquinarias, mobiliarios y accesorios, cuya concesión administrativa es a título precario por un plazo de cincuenta años, según Orden ministerial de fecha 11 de mayo de 1973, como consta en comunicación de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, que figura anotada en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al margen de la inscripción quinta del Ayuntamiento de Sevilla, y que se describe a continuación:

Finca concesión.—Parcela de terreno de la superficie de 23.205 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Sevilla, en este término, situado en la margen izquierda de la Corta de Tablada, paralela a los muelles de la factoría de los astilleros de la «Empresa Nacional Elcano», a 200 metros de distancia. Linda: Al Norte, con terrenos de la Junta de Obras del Puerto; al Sur, con terrenos de la concesión de la «Compañía Sevillana de Electricidad» (central térmica); al Este, con la carretera de servicio de la margen izquierda del canal, y al Oeste, con el canal de Alfonso XIII. Está situada en el vértice Noroeste de la parcela objeto de la concesión. Se trata de una edificación de una sola planta, que mide 56 metros cuadrados, con un patio exterior de 12 metros cuadrados, cercado e independiente. Linda: Por el Norte, con terreno de la Junta de Obras del Puerto; por el Sur, con la carretera de acceso de la factoría sobre terrenos de «Abonsa»; por el Este, con carretera de servicio de la Junta de Obras del Puerto, llamada del Coperó, y por el Oeste, con terrenos de la concesión

de «Abonsa». b) Nave de almacén. Se trata de una edificación de forma rectangular, de una sola planta, sin columnas interiores, de 98 metros de larga por 30 metros de ancha, lo que da una superficie útil de 2.880 metros cuadrados. Su lado mayor es el paralelo a la dársena, estando situado a la distancia de 30 metros de la misma. Su cimentación es de pilotes de hormigón armado «insútil» para soportar la carga de los pilares de siete metros de altura. El techo está constituido por 12 corchas en forma de dientes de sierra, cubierta las pendientes de urallita y las zonas verticales de cristales armados. En el interior de la misma y en su vértice Noroeste se encuentra una dependencia de una sola planta de 48 metros cuadrados destinada a oficinas. Linda: Por todos sus lados, con los terrenos de la concesión de «Abonsa», siendo sus líneas las siguientes: 17 metros al norte de los terrenos del parque de maquinaria de la Junta de Obras del Puerto, 17 metros al sur de los terrenos de la central térmica de la «Compañía Sevillana de Electricidad», 118 metros y cincuenta centímetros al Oeste de la carretera de servicio de la Junta de Obras del Puerto, llamada del Coperó, y 30 metros al este de la dársena del Guadalquivir. c) Caseta de los transformadores. Esta situada en el lado sur de los terrenos de la concesión, a la distancia de 158 metros y 75 centímetros de la carretera del servicio del Coperó. Consta de una sola planta, estando destinada a contener los transformadores, para convertir la corriente de alta tensión en corriente de 220 voltios, de acuerdo con la reglamentación vigente. Su superficie es de 89 metros cuadrados. Linda: Por el Sur, con los terrenos de la central térmica de la «Compañía Sevillana de Electricidad»; siendo sus restantes líneas las siguientes: 10 metros al norte de la nave-almacén, 158 metros y 75 centímetros al este de la carretera de servicio del Coperó y 30 metros al oeste de la dársena del Guadalquivir. Dentro de la descrita finca-concesión y para atender a las necesidades industriales que en la misma se desarrollan existe emplazada con carácter permanente diversa maquinaria, que se relaciona en el acta notarial de presencia levantada por don Angel Olavarría Téllez, Notario de Sevilla, con fecha 3 de abril de 1963, bajo el número 1.700 de su protocolo. Título: Le pertenece a la Sociedad «Felipe Fúster, S. A.», por compra a la Sociedad «Abonos, S. A.» (ABONSA), mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José Antonio Torrente Secorun, el día 26 de mayo de 1970, con el número 243 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla al folio 127 del tomo 261, libro 149 del Ayuntamiento de Sevilla, finca número 6.107, inscripción 5.º

Valorada en 180.000.000 de pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes, si las hubiere; que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan no aparecen en los autos; previéndoles que deberán conformarse con lo que aparece de ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alicante a 4 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.049-3.

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia

cia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 637 de 1979-C, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con el beneficio de pobreza), y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Jaime Ibars Armengol; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de abril de 1980 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 560.000 pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Vivienda en la planta entresuelo de la casa señalada con el número 15 en la calle de Cabañes de esta ciudad, con puerta de acceso independiente a la escalera. Su superficie edificada es de 84 metros cuadrados y tiene terraza posterior. Linda: al frente, Norte, con dicha calle; derecha, Oeste, con Cayetano Pie González o sus sucesores y en parte con entrada y caja de la escalera de la casa; por el fondo, con proyección vertical del patio posterior de la finca; izquierda, Este, con Ramón Albareda; por debajo, con el local de negocio, y por encima, con el piso 1.º, puertas 1ª y 2ª. Formando todo ello un conjunto que se estima en el 15,138 por 100 del valor total del inmueble y de las costas poseídas en común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, al tomo 943, libro 636 de la Sección 2.ª, folio 33, finca 30.769, primera.

Barcelona, 25 de enero de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.096-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 318 de 1979-F, promovidos por don José Muñoz Escoda y doña Josefa Seguí Camapaña, representada por el Procurador don Pedro Muñoz Esco-

da, contra doña Montserrat Aragall Esquirol, en reclamación de 5.956.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por quiebra de la primera, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de 5.000.000 de pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico, igual al 50 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de abril próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Finca número 4, planta primera, puerta segunda, de la casa números 17 y 19 de la calle de Vicó, esquina a la calle Freixa, de esta ciudad, destinado a vivienda, de superficie de 166 metros 15 decímetros cuadrados, más 24 metros 48 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas; se compone de sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño cocina, terraza con lavadero, cuarto de servicio y aseo, recibidores principal y de servicio, pasillos y terrazas. Linda: al Norte, con paso de división de la finca y patio; por el Sur, con calle Freixa; por el Este, con calle Vicó; por el Oeste, con puerta primera, patio y escalera; por arriba, con planta segunda, puerta segunda, y por debajo, con local comercial y vestíbulo de entrada. Cuota de participación: 11,26 por 100.

Inscrita al tomo 474, libro 474 de San Gervasio, folio 76, finca número 21 992, inscripción segunda (Registro número 6).

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—1.680-C.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 884 de 1979-P, por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest (que litiga acogida al beneficio de pobreza) contra «Management Marketing y Promoción Constructora Española», y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segun-

da vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecaria que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 9 del próximo mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma del 75 por 100 de la primera (1.500.000) pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante;

Finca que se subasta

«Departamento número doce.—Piso segundo, puerta segunda, de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la avenida Baró, número veinticinco, con una superficie construida de ciento un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar con salida a su terraza, cuatro dormitorios, dos baños, cocina y galería con lavadero, tiene en su interior un patinejo de ventilación. Linda: al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con el mismo, con patio de luces, con escalera número veintisiete de la avenida Baró; a la izquierda, rellano de la escalera y puerta primera de su misma planta, escalera número veintisiete y fachada posterior del edificio; por debajo, puerta segunda del piso primero, y por encima, puerta segunda del piso tercero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta ciudad, al tomo 709, libro 591 de Santa Coloma, folio 163, finca número 43.006, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—3.095-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a las once horas del día 27 de marzo próximo se celebrará, en este Juzgado número 1 —Palacio Municipal, segunda planta—, primera subasta pública de los siguientes bienes, acordada en autos de juicio ejecutivo hipotecario número 224/79, promovido por «Caja de Ahorros de Galicia», representada por el Procurador don Juan Pedreira Travieso, contra don Armando Cabalar Martínez y su esposa, doña Elisa Varela Caabeiro,

mayores de edad, industrial, y sin profesión especial, respectivamente, vecinos de esta ciudad, Municipio de Narón-Parroquia de San Martín de Jubia.

Monte raso denominado «Forca», de la superficie de 68 áreas 71 centiáreas, que linda: Norte, José Freire Noval; Sur, los de Cervigón, de La Coruña; Este, camino vecinal de Piñeiros a la carretera de Cedeira, y Oeste, dicha carretera de Cedeira. Sobre dicha finca y ocupando una superficie de unos 4.000 metros cuadrados, aproximadamente, existe una nave industrial, dedicada a la fabricación de todo tipo de carpintería de madera.

Valorada en 33.790.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero, y no se admitirá ninguna inferior a dicha valoración.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores para su examen, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo, 18 de enero de 1980.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—1.952-C.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.591/77 se tramita juicio ejecutivo promovido por «Electrodomesticos Reunidos de Madrid, S. A.», contra don Luis María de la Fuente de la Revilla, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca embargada al deudor, inscrita en dominio a su favor y su esposa, doña Karim Esolde Klein Lenhard, conjuntamente y para su sociedad conyugal, que se describe así, registralmente:

«Sesenta y ocho. Piso séptimo A, perteneciente a la casa A. de Puerto Rico, número 8, con acceso por el portal A del bloque de viviendas de esta capital, calle de Puerto Rico, números 6 y 8. Este piso pertenece a la casa «A» del número 8 de la calle de Puerto Rico y está situado en la planta séptima de dicha casa. Tiene su acceso por el portal «A» de la casa número 8 de Puerto Rico. Ocupa una superficie aproximada de 150 metros 44 decímetros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficio, cuarto de baño, aseo y aseo de servicio y dos terrazas. Linda: por su frente, descansillo de escalera y zona ajardinada y hueco en vacío que da sobre la cubierta del piso cuarto B de esta casa y acceso; derecha, con piso letra C de esta misma planta, pero con acceso por el portal C de esta misma casa y bloque; izquierda, calle de Puerto Rico, y fondo, con zona ajardinada de este mismo bloque de viviendas. Le corresponde una cuota de seis enteros cuatrocientos ochenta y nueve milésimas por ciento en los elementos comunes, servicios, instalaciones y gastos, relativos es-

pecialmente a la casa de que forma parte, y otra cuota de un entero veinticuatro milésimas por ciento en cuanto a los elementos comunes, servicios e instalaciones comunes del bloque y gastos del mismo.»

Es en el Registro de la Propiedad número 14 la finca número 2.770.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, cuarta planta izquierda, se ha señalado el día 27 de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro millones quinientas trece mil doscientas pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del ayudado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1980.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.954-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid y su partido judicial,

Hago saber Que en este Juzgado, y con el número 787 de 1975, se tramitan autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Antonio Castro Blanco, representado por el Procurador don José Granda Molero, contra don Aquilino López García, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, don Longinos Fajantes González, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia firme; por lo que por resolución del día de la fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días y sin sujeción a tipo, conforme a las normas que se contienen en los artículos 1.506 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes de la clase de inmuebles embargados en su día al demandado don Aquilino López García cuya descripción es la siguiente:

1.º Piso primero, señalado con la letra B, en la planta primera, sin contar la baja, de la casa número 1 de la plaza del Conde Lerena, en Valdemoro, que linda: por su frente, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso primero A; por la izquierda, con piso primero D, y por la espalda, con la calle Estrella de Eloja. Ocupa una extensión superficial útil de 63,32 metros cuadrados y construida de 83 metros cuadrados, constando de «hall», pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza, y representa una cuota el total de la finca de 4,85 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.312, libro 81 de Val-

demoro, finca 5.761, inscripción primera, a nombre de la Sociedad de gananciales del demandado don Aquilino López García con su esposa, doña Amalia del Sol Zamorano.

Valorado pericialmente en un millón cuatrocientas mil pesetas, inicialmente.

2.º Piso cuarto, letra A, en la planta cuarta, sin contar la baja, de la casa número 1 de la plaza del Conde de Lerena, en Valdemoro (Madrid), que linda; por su frente, con rellano y caja de escalera, patio de luces y piso cuarto C; por la derecha, entrando, con plaza del Conde de Lerena; por la izquierda, con el piso cuarto B y con la calle de Estrella de Eloja. Ocupa una extensión útil de 88,39 metros cuadrados y de 108,60 metros cuadrados construidos, constando de «hall», pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Representa una cuota en el valor total de la finca del 6,20 por 100 y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.312, libro 81 de Valdemoro, finca número 5.772, inscripción primera, a nombre de la sociedad de gananciales del demandado don Aquilino López García y su esposa, doña Amalia del Sol Zamorano.

Valorado pericialmente en 1.800.000 pesetas, inicialmente.

La subasta tendrá lugar el día 27 de marzo de 1980, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Por ser tercera subasta, los inmuebles reseñados, salen a la misma sin sujeción a tipo del precio de valoración.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de las cantidades, que sirvieron de tipo para la segunda subasta, es decir, 1.050.000 pesetas para el piso reseñado en primer lugar y 1.350.000 pesetas para el segundo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los pisos objeto de esta subasta han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantas personas deseen hacerlo, y se entiende que el rematante acepta como bastante dicha titulación sin tener derecho a exigir otra.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito o reclamación de la parte demandante quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1980. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—1.677-C.

MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos número 324 de 1979, que conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se siguen por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en representación del «Banco Popular Español, S. A.», frente a don Miguel Olivares Balsalobre, vecino de Murcia, en carretera de Alcantarilla sobre reclamación de la cantidad de 9.491.136 pesetas de principal, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta, en segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Una suerte de tierra situada en el término de Alcantarilla, pago del "Cabezo Verde" y rambla de Don Juan, que ocupa una extensión superficial de 21 áreas 86 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con terrenos de la Compañía de Jesús, camino viejo de Murcia, en parte, por medio; Sur, con terrenos del Ayuntamiento de Alcantarilla, polideportivo; Oeste, con otros terrenos de la misma finca, vendidos al Ayuntamiento de Alcantarilla, y Levante, con resto de la finca matriz de la que ésta se segregó, en porción que se reservaba "Hijos de Antonio Pujalde Martínez, S. A."»

La hipoteca figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia al libro 130 de Alcantarilla, folio 182 vuelto, finca número 10.774, inscripción 2.ª

El tipo por el que sale a subasta la descrita finca es el del 75 por 100 del de la primera, que lo fue de 12.000.000 de pesetas, fijado así en la correspondiente escritura.

Para el remate se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el que ha quedado expresado, o sea, el de nueve millones de pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquel tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1980.—El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 994-3.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido,

Hace saber: Que por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo acordado en este Juzgado que, con el número 235-79, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Andrea Maroto Jiménez, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Rodríguez López, natural de Portillo de Toledo (Toledo), y vecino de la villa de El Escorial, donde tuvo su último domicilio, que desapareció durante la guerra civil en el frente de Ciudad Real-Córdoba, ignorándose su paradero o situación y el cual tendría en la actualidad setenta y un años, y era hijo de Luis Rodríguez y de Tecla López.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el diario «El Alcázar», de Madrid, así como por radio-difusión española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que por cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 10 de noviembre de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Guglieri Vázquez.—El Secretario.—1.638-C.

1.ª 29-2-1980

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Ramón Becerra Juncal, hijo de Manuel y Dolores, casado, de ciento dos años de edad, natural y vecino de Tordoya, de donde se ausentó para Cuba y desde 1957 se carecen de noticias del mismo.

Dado en Santiago a 5 de noviembre de 1979.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—1.317-C. y 2.ª 29-2-1980

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 3.408/79, seguido sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a Ana María Narbón Romero, Lucía Todosantos Palero y Ana María Sánchez Cruz, en ignorado paradero, para que en calidad de denunciadas asistan a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 7 de próximo mes de abril, a las nueve y diez horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 8 de febrero de 1980.—El Secretario.—3.179-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MONTIEL CABANILLAS, Manuel; hijo de Juan y de Trinidad, natural y vecino de Jaén, calle Padre Poveda, 27, casado, agricultor, de veintidós años, estatura 1,89 metros, peso 63 kilos; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del II Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 en Manises.—(527.)

LOPEZ CARREÑO, Emilio; de veintidós años, hijo de Luis y de Isabel, soltero, natural de Granada, vecino de Atarfe (Granada), cortijo «La Lastra»; procesado en causa número 22 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Valencia.—(526.)

PEREZ GONZALEZ, Julio, que también se da a conocer como Julio Sebastián Palmero Pérez; hijo de Julio y de Justa, natural de Santa Cruz de Tenerife, casado, peón, de veinticuatro años, peso 79 kilos,

estatura 1,83 metros, biotipo atlético, domiciliado últimamente en calle del Pilar, número 15, Santa Cruz de Tenerife; procesado en causa 157 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 93 en Santa Cruz de Tenerife.—(525.)

ELVIRA DOMINGUEZ, Desiderio; hijo de Francisco y de Placeres, natural de Serradilla del Arroyo (Salamanca), de veinte años, estatura 1,67 metros, documento nacional de identidad 990.909.515, domiciliado últimamente en Roane 51600 Suiques, Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 731 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Salamanca.—(524.)

MURILLO FUENTES, Francisco; hijo de Antonio y de Victoria, natural de Málaga, de veintiocho años, soltero, tapicero, estatura 1,60 metros; tiene un tatuaje en el brazo derecho con una mujer con el nombre de Mari, en el antebrazo derecho otro tatuaje de una calavera y el nombre de Ani y en el antebrazo izquierdo figuran tatuadas las letras V, V, F; procesado en causa número 702 de 1979 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada de Infantería de reserva en Viator (Almería).—(520.)

GRANADOS CUBILLO, Luis; hijo de Antonio y de Catalina, natural de Baeza (Jaén), de veintidós años de edad, estatura 1,61 metros, domiciliado últimamente en Málaga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Málaga.—(521.)

RIOMAYOR INCHAURRANDIETA, Carlos; hijo de Antonio y de Imelda, natural de S. de Pravia (Oviedo), vecindado en Oviedo, estudiante, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, soltero, estatura 1,70 metros; procesado en causas números 187 de 1979 y 34 de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(518.)

MARCOS CORCHADO, Emilio; hijo de Cecilio y de Luisa, natural de Plasencia, soltero, de veintitrés años, estatura 1,73 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, con último domicilio en Sinal, 34, Sevilla; procesado en causa número 35 de 1980 por desertión y fraude, y en la causa número 53 de 1978 por delito de insulto de obra a superior; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares.—(517.)

FERNANDES, Armando; hijo de padre desconocido y de Isaura, natural de Forninhos-Aguiar de Beira (Portugal) y vecindado en Forninhos (Portugal), soltero, camarero, de veinte años, cédula de identificación portuguesa 3.459.344, estatura 1,70 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en ambos brazos; encartado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(511.)